RESOLUCIÓN SOBRE EL SOMETIMIENTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE TIERRAS VACANTES DESTINADAS A USO AGRÍCOLA PROCEDENTES DEL EXTINTO INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA Y SE ARMONIZA LA NORMATIVA REGLAMENTARIA PREVIA QUE AFECTA A PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA PATRIMONIAL.

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general que se indica en el encabezado, por este Centro Directivo se considera conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de entidades y organizaciones que representan sus intereses, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el art. 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Resuelvo:

Conceder el trámite de audiencia por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación, en relación con el proyecto referido, a las siguientes entidades:

- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- Sindicato Andaluz de Trabajadores (SAT).
- Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA).
- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG).
- Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA).

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo. Alberto Sánchez Martínez